ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 16 de junio de 2025

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **MANTENIMIENTO MEDIANTE EL REPARCHEO DE BACHES EN PAVIMENTO PARA LOS SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaria de infraestructura y movilidad urbana, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **MANTENIMIENTO MEDIANTE EL REPARCHEO DE BACHES EN PAVIMENTO PARA LOS SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-038-2025
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO MEDIANTE EL REPARCHEO DE BACHES EN PAVIMENTO PARA LOS SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: obra
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, establece: "Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares". Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Articulo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes". Que es deber del Estado y de las entidades territoriales, particularmente los municipios en materia de vías, como lo establece la Ley 715 en su Artículo 76 Competencias del municipio en otros sectores. (...) 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente (...). La Entidad consciente de su responsabilidad por realizar la

	construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial bajo su cargo, presenta este proyecto que le permitirá tener disposición de un contratista que ejecute la obra de carácter inmediato de acuerdo con las necesidades de la secretaría de Infraestructura. El Municipio de Ramiriquí, cuenta con una malla vial compuesta por vías rurales y urbanas; vías que son elemento primordial para la comunicación interveredal, de comunicación con municipios aledaños y con la capital del Departamento. Las carreteras y los medios de transporte representan una contribución decisiva al desarrollo económico y crecimiento de un país, departamento y municipio, debido a que aporta a su vez muchos beneficios sociales. Una red vial mal mantenida obstaculiza la movilidad, eleva de manera significativa los costos de operación vehicular, incrementa las tasas de accidentalidad y sus correspondientes costos humanos y materiales, agrava el aislamiento, la pobreza, y mala salud de la sociedad. Los pavimentos son estructuras compuestas por capas de diferentes materiales, que se construyen sobre terreno natural, para que personas, animales o vehículos puedan transitar sobre ellos, en cualquier época del año, de manera segura, cómoda y económica. Las vías urbanas del municipio de Ramiriquí Boyacá, se encuentra en pavimento rígido y flexible. Las vías urbanas del municipio de Ramiriquí Boyacá, son vías de movilidad vehicular, en las cuales la población se ha visto afectada por los diferentes baches que se encuentran en las mismas, dificultando la movilidad y transitabilidad vehicular. Que al Municipio le corresponde propiciar buenas condiciones para la movilidad y circulación en las vías al interior del municipio, es por esto que se hace necesario realizar el mantenimiento, mediante el reparcheo de baches en pavimento flexible y/o rígido en los sitios críticos de las vías urbanas del municipio de Ramiriquí Boyacá. Que es conveniente realizar el mantenimiento, mediante el reparcheo de baches en pavimento flexible y/o rígido en los sitios críticos de las vías urbanas del municipio, ya que mediante dicho mantenimiento se disminuye la incomodidad de transitabilidad al que se encuentra expuesta la comunidad que frecuentan diariamente estas vías como medio de interconexión con las demás vías del municipio. Que el mantenimiento de las vías urbanas, se convierten en un factor importante para el buen manejo de las aguas de escorrentía superficial, ya que se comportan como un canal adicional de recolección de aguas lluvias, evitando que estas arrastren grandes cantidades de material que puedan colapsar el sistema de alcantarillado. Así mismo, la Administración Municipal considera pertinente adelantar el presente proceso contractual, ya que ayuda en gran parte a: • Disminución de contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión • Disminución de problemas de accesibilidad, como inundaciones • Reducción de accidentes • Mejoramiento de la imagen del casco urbano del municipio • Mejoramiento del tráfico vehicular • Mejoramiento de la movilidad vial • Propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público, entre otros beneficios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que una de las alternativas más viables para corregir lo mencionado anteriormente, es a través del mantenimiento, mediante el reparcheo de baches en pavimento flexible y/o rígido, ya que el método presenta una buena durabilidad y buen comportamiento para el tránsito de vehículos.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA PARA COSECHAR DESARROLLO Y CRECIMIENTO COMPETITIVO
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
INDICADOR	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO

Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario realizar el proceso contractual con el objeto: MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL REPARCHEO DE BACHES EN PAVIMENTO PARA LOS SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, bajo la modalidad de mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES

Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario, el presente proceso esta relacionado con el sector servicios

1. **ECONOMICO**

Según el boletín del producto interno bruto, en el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%
• Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,0	6,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	0,1
Extracción de minerales metaliferos	1,9	-1,8
Extracción de otras minas y canteras	-3,3	-0,8
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,9	0,3
Explotación de minas y canteras	**-5,0**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Según el boletín de Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), en abril de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,19%, en comparación con marzo de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (015%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,04%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Abril (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,23	0,13
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,33	0,02
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,04	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,15	0,01
	Total	**100**	**0,19**	**0,19**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC, al comparar abril de 2025 con marzo de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,53%), Túneles (0,42%), Puentes y carreteras elevadas (0,37%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (0,31%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones positivas se encontraron: Otras obras de ingeniería civil (0,12%), Ferrocarriles y Centrales eléctricas (0,18% cada una).

Por otro lado, la única variación negativa se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (-0,41%).

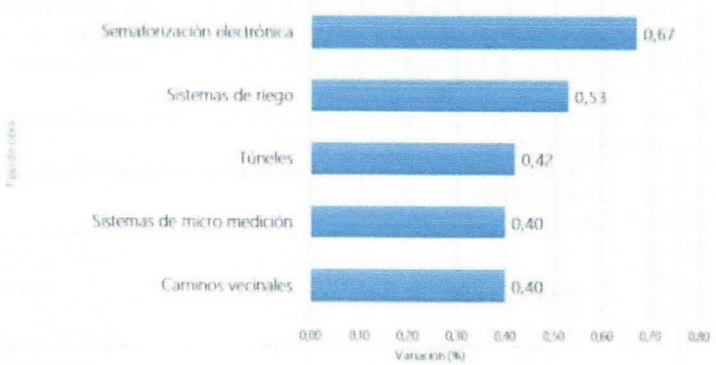
Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2025

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,21	0,10
53212	Ferrocarriles	0,58	0,18	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,28	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,37	0,01
53222	Túneles	3,09	0,42	0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,31	0,01
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,19	0,00
53233	Represas	0,03	0,30	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,53	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,20	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,20	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,23	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,41	-0,02
53261	Construcciones en minas	4,91	0,21	0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,18	0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,26	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,12	0,01
	Total	**100,00**	**0,19**	**0,19**

Fuente: DANE, ICOCIV.

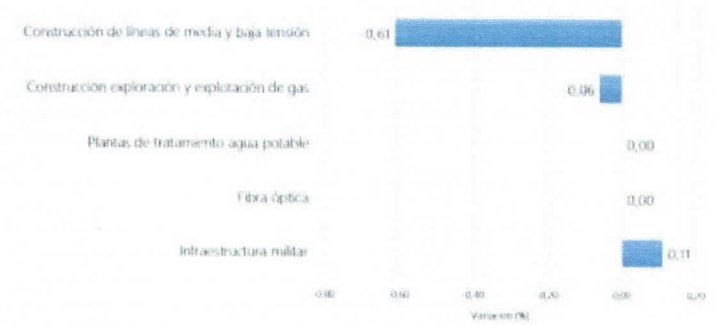
Al comparar abril de 2025 con marzo de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en semaforización electrónica (0,67%), sistemas de riego (0,53%) y túneles (0,42%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción de líneas de media y baja tensión (-0,61%) y construcción exploración y explotación de gas (-0,06%) presentaron variaciones negativas de precios.

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2025



Fuente: DANE, ICOCIV

Gráfica 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2025



Fuente: DANE, ICOCIV

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%. En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

2. TECNICO Y REGULATORIO

Las obras a ejecutar dentro del objeto contractual "MANTENIMIENTO MEDIANTE EL REPARCHEO DE BACHES EN PAVIMENTO PARA LOS SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ" deberán cumplir con la normatividad técnica

vigente aplicable a la obra a realizar, cumpliendo con la ejecución de los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS			
1.1	3,13,13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	195,40
1.2	3,13,16	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	M2	135,73
1.3	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	6,79
1.4	3,12,01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	M3	6,79
1.5	3,03,15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	6,79
2,0	PAVIMENTO			
2.1	3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRL-1H	M2	135,73
2.2	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	9,50
3.0	TRASPORTE			
3.1	2.01.02	ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS, TIERRA Y VARIOS (DESPUÉS DE 5 KM.).	M3/km	100

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72141003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.

Precio estimado total:	199 684 912 COP
Número del proceso	202523
Título:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ
Tipo de proceso	Contratación directa

CONTRATO N° 2

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Precio estimado total: 39.858.000 COP

Número del proceso MC-030-2025

Título: MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y ROCERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y ROCERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 3

ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA

Precio estimado total: 33.576.434,49 COP

Número del proceso MC-CMC-061-2024

Título: "MANTENIMIENTO MEDIANTE BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: MANTENIMIENTO MEDIANTE BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

MUNICIPIO DE BERBEO

Precio estimado total: 39.851.278,33 COP

Número del proceso PC-MB-017-2025

Título: MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACA

Tipo de proceso Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2021

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	C-MR-IMC-AG-027-2021
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y ZONAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO, MEDIANTE LA APLICACION DE QUIMICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
Cuantía Definitiva del Contrato	523.962.560,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE MAURICIO VARGAS MORENO y/o SERVIAGROSIEMBRA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 72326554
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE MAURICIO VARGAS MORENO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 72326554

Municipios como, por ejemplo: Sogamoso, Villa pinzón, Cucaita, Berbeo, entre otros, a lo largo de cada vigencia contratan proyectos para el mejoramiento de vías urbanas.

Con respecto a la demanda de servicios similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan dichas obras objetos similares al que se pretende contratar.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan servicios similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP I Y II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a obras relacionadas con construcción y/o mejoramiento de vías.

En el departamento de Boyacá existen empresas dedicadas a la consultoría de estudios y díselos los cuales están constituidos como pequeñas y medianas empresas como: JOHN EMERSON ROSAS MESA, GB SAS, CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM, OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA, entre otras; que cuentan con experiencia en objetos similares.

De igual manera, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los bienes y servicios requeridos, se consultó en el SIREM y se encontró que la oferta está a nivel nacional está conformada por 1641 empresas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con arquitectura e ingeniería civil, sector en el cual se relaciona el presente objeto contractual, para analizar la oferta de los lugares más cercanos se tomó en cuenta las empresas del departamento de Boyacá y Cundinamarca, la cual está conformada por las siguientes 75 empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800030893	MOJICA CONSTRUCTORA S A	CHÍA	CUNDINAMARCA
800144600	COMERCIAL SOLCAR S A S	CAJICA	CUNDINAMARCA
800178141	PROMOTORA U.L.C. S A S	CHIA	CUNDINAMARCA
800183064	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LTDA	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
800227917	G & G INGENIEROS LTDA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
800250176	URBANIZADORA LLANO LARGO DE FUSAGASUGA LTDA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
808001656	CONSTRUIR LOS ALGARROBOS LTDA.	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
826000217	PROYECTOS SOCIEDAD CONSTRUCTORA LTDA	PAIPA	BOYACA
826003228	PSI LTDA	SOGAMOSO	BOYACA
830026195	MAURICIO SANCHEZ ARQUITECTOS SA	COTA	CUNDINAMARCA
830101391	CEM CONSTRUCTORES LTDA	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA
83014271	BSV INGENIERIA S A S	COTA	CUNDINAMARC

5			A
830505329	CONSTRUCTORA EL BOSQUE S A S	FUNZA	CUNDINAMARCA
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LIMITADA	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
832010507	LA ARBOLEDA CONSTRUCCIONES S.A.	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
832010623	CONSTRU 5 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
832014156	INVERSIONES MILENIUM SAS.	CHIA	CUNDINAMARCA
832014487	MIRADOR DE RIO FRIO S.A.	CHIA	CUNDINAMARCA
860525353	PISERRA SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
891855774	INVERSIONES BOYACA LTDA	DUITAMA	BOYACA
900007964	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EL ROSAL LTDA.	EL ROSAL	CUNDINAMARCA
900024389	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSION SAS	CAJICA	CUNDINAMARCA
900040184	CARVAJAL CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S A S	CHIA	CUNDINAMARCA
900054494	V I P CONSTRUCTIONS S A S	FUNZA	CUNDINAMARCA
900095399	MNW LLC SUCURSAL COLOMBIA	CHIA	CUNDINAMARCA
900100655	C.S.A. CONSTRUCTORA SANTA ANA S.A.	CHIA	CUNDINAMARCA
900135028	RA CONSTRUCTORES SAS	TUNJA	BOYACA
900162918	CONSTRUCTORA VILLA CELESTE LIMITADA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
900170742	CONSTRUCTORA BELLAREA LTDA	SOPO	CUNDINAMARCA
900173496	CALING LIMITADA	TUNJA	BOYACA
900176883	BIOCONSTRUCCIONES S.A	FUNZA	CUNDINAMARCA
900188936	PARQUE INDUSTRIAL ACROPOLIS LTDA	CAJICA	CUNDINAMARCA
900220393	PLATZ 74 S.A.	COTA	CUNDINAMARCA
900222958	CONSTRUCTORA GOA SAS	CAJICA	CUNDINAMARCA
900223683	CONSTRUCTOR TOTEM LTDA.-	COTA	CUNDINAMARCA
900228503	CONSTRUCTORA SHALAMA S A S	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
900248946	TRES ESQUINAS PARQUE INDUSTRIAL SAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA

	900298031	J PACHON S A S	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900305283	CONSTRUCTORA SABANA DE OCCIDENTE SAS	EL ROSAL	CUNDINAMARCA
	900312940	CONSTRUCTORA PACHON PIÑEROS SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900314113	VOTTA FRANCO INGENIERIA SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	900322758	PROYECTOS ESCALA SAS	TUNJA	BOYACA
	900366223	PALMETTO CONSTRUCCIONES SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900394886	CONSTRUCTORA MIRAMONTE SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900415600	LM CONSTRUCTORA SAS	CAJICA	CUNDINAMARCA
	900415979	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MYA SAS	COTA	CUNDINAMARCA
	900424524	CORPORACIOON AGROPECUARIA GUAFITAS SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	900445125	ISIVEN ANDINA SAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
	900465178	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE LOS ANDES S.A.	CHIA	CUNDINAMARCA
	900468298	INMOBILIARIA BOTERO'S SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900472914	VENTTO CONSTRUCCIONES S A S	CHIA	CUNDINAMARCA
	900473596	INVERSIONES MUVAR SAS	DUITAMA	BOYACA
	900474281	DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA SAS	SOGAMOSO	BOYACA
	900481195	AKILA S.A.S.	CHIA	CUNDINAMARCA
	900494363	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A&H.R.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
	900498154	DURCOL CONSTRUCCIONES SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900498696	CONSTRUCTORA CHM S.A.S.	TUNJA	BOYACA
	900508838	ESPACIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	900511044	TOSCANA CONDOMINIO CAMPESTRE S.A.S	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900523045	OKABANGO SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	900532199	MONACOL CONSTRUCTORES SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900540149	PROYECTO ESMERALDA VILLAVICENCIO SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	90055926	IDEANDO CONSTRUCCIONES SAS	CHIA	CUNDINAMARC

	6			A
	900567193	WILLCA CONSTRUCCIONES SAS	TUNJA	BOYACA
	900572013	INVERSIONES COMPOSTELA SAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
	900574783	CONSTRUCTORA MONPLIAR SAS	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900578885	TOP STYLE TOSCANA CONSTRUCTORS SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	900601452	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	COTA	CUNDINAMARCA
	900609064	CONSTRUCTORA VALENCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
	900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	CHIQUINQUIRA	BOYACA
	900631231	BRYCH CONSTRUCTORA S A S	CHIA	CUNDINAMARCA
	900632756	CONSTRUCTORA AMEN SAS	CHIA	CUNDINAMARCA
	900635730	CONSTRUCCIONES CITY S A S	CHIA	CUNDINAMARCA
	900697609	CONSTRUCCIONES HMT S.A.S	COTA	CUNDINAMARCA
	900728322	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES SAN JUAN SAS	EL ROSAL	CUNDINAMARCA

ANALISIS DE COSTOS	La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante el listado actualizado de precios referencia de la Gobernación de Boyacá Resolución 050 del 05 de mayo de 2025 "*por medio del cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá para el año 2025*". De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del presente proceso contractual es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEITE PESOS ($24.460.920) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + FACTOR DE INCREMENTO POR DISTANCIA (4%)	VALOR TOTAL
1	EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS						$ 6.265.829,00
1.1	3.13.15	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	195.40	$ 9.018,51		$ 1.762.217,00
1.2	3.13.16	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	M2	135,73	$ 22.575,46		$ 3.064.167,00
1.3	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	4,79	$ 70.577,63		$ 479.222,00
1.4	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	M3	6,79	$ 15.102,75		$ 102.548,00
1.5	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	6,79	$ 119.997,54	$ 124.797,44	$ 847.375,00
2.0	PAVIMENTO						$ 12.347.864
2.1	3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRL-1H	M2	135,73	$ 5.758,82	$ 5.989,17	$ 812.910,00
2.2	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	9,50	$ 1.167.503,42	$ 1.214.205,64	$ 11.534.954,00
3.0	TRASPORTE						$ 212.499,00
3.1	2.01.02	ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS, TIERRA Y VARIOS (DESPUÉS DE 5 KM.).	M3/km	100	$ 2.126,99	$ 2.126,99	$ 212.699
						TOTAL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	$ 18.816.092,00
						ADMINISTRACIÓN 23%	$ 4.327.701,00
						IMPREVISTOS 4%	$ 752.644,00
						UTILIDAD 3%	$ 564.483,00
						COSTO TOTAL OBRA	$ 24.460.920,00

Página 1

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente: secretaria de hacienda, municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL	**1. LEY 1150 DE 2007** En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*". **2. DECRETO 1082 DE 2015** **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un

término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

	Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. " (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE y el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEITE PESOS ($24.460.920) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 335 de fecha 13 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

	ID	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**FUENTE**	**VALOR CDP**
	14308	2320202005-39-124303-01-2402115-53211	Mantenimiento Vías Urbanas	1.2.4.3.03	$ 24.460.920
	TOTAL				$ 24.460.920
	El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEITE PESOS ($24.460.920) M/CTE.				
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, se establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"				
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.				

CARMEN ELVIRA PAEZ CARO
Secretaria de infraestructura y movilidad urbana
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ Apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Andrea López Castillo / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Carmen Elvira Páez/ secretaria de infraestructura